



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: viernes, 16 de Noviembre de 2018

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA
DE PRUEBAS SELECTIVAS DOS PLAZAS PEÓN

3183

En el apartado TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES,

Donde dice “ c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público”

Debe decir “ c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público”

En El Casar, a trece de noviembre de 2018 El Presidente D. Alberto Cortés Gómez